



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-01497687- -NEU-LEGAL#SFAM - RENOVACIÓN LOCACIÓN DE INMUEBLE - SUBSECRETARÍA DE FAMILIA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01497687- -NEU-LEGAL#SFAM, correspondiente al Expediente Físico N° 9920-012063/2021 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas dependiente de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona renovación del contrato de locación del inmueble en el que funciona la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, sito en calle Remigio Bosch y Juan Julián Lastra de la ciudad de Neuquén, cuyo vencimiento operó el 31 de diciembre de 2021;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto, previa validación de la información y documentación entregada;

Que mediante las Resoluciones N° 0484/22 y N° 0635/22 del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, se reconoció el pago por la utilización del inmueble durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2022 y mediante las Disposiciones N° 0268/22, N° 0037/23, N° 0072/23, N° 0129/23 y N° 202/23 de la Subsecretaría de Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, se reconoció el pago por la utilización del inmueble durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022 y de enero, febrero, marzo y abril de 2023;

Que asimismo, se deja constancia que mediante el expediente electrónico EX-2023-01257465- NEU-LEGAL#SFAM, se tramita el pago por el uso del inmueble antes mencionado, correspondiente al mes de mayo de 2023;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de

real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente, surge la conveniencia de renovar la locación del inmueble por un período de diecinueve (19) meses, contados a partir del día 01 de junio de 2023, con vencimiento el día 31 de diciembre de 2024;

Que el valor locativo del contrato será de pesos un millón cuatrocientos seis mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$ 1.406.250,00) para el período comprendido entre el 01 de junio de 2023 y el 30 de junio de 2023; de pesos un millón setecientos cincuenta y siete mil ochocientos quince con 00/100 (\$ 1.757.815,00) para el período comprendido entre el 01 de julio de 2023 y el 31 de diciembre de 2023; de pesos dos millones ciento noventa y siete mil doscientos setenta con 00/100 (\$ 2.197.270,00) para el período comprendido entre el 01 de enero de 2024 y el 30 de junio de 2024 y de pesos dos millones setecientos cuarenta y seis mil quinientos noventa con 00/100 (\$ 2.746.590,00) para el período comprendido entre el 01 de julio de 2024 y el 31 de diciembre de 2024; siendo el valor locativo total de pesos cuarenta y un millones seiscientos dieciséis mil trescientos con 00/100 (\$ 41.616.300,00);

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia, la Subsecretaría de Hacienda, la Dirección Provincial de Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación y la Coordinación de Legal y Técnica del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo;

Que resulta necesario aprobar el contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64º, inciso 2º, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decretos N° 2758/95, N° 182/18, N° 183/18 y N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Remigio Bosch y Juan Julián Lastra de la ciudad de Neuquén, donde funciona la Subsecretaría de Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, entre el Estado Provincial y el señor ADISSI, José Ernesto, CUIT N° 20-20281296-2, Proveedor N° R2085/129017, en calidad de apoderado del señor SANTARELLI, Luis Alberto, por un período de diecinueve (19) meses, contados a partir del día 01 de junio de 2023, con vencimiento el día 31 de diciembre de 2024, con opción a prórroga, por un valor total de pesos cuarenta y un millones seiscientos dieciséis mil trescientos con 00/100 (\$ 41.616.300,00).

Artículo 2º: **APRUEBASE** el tenor del contrato de locación del inmueble que, como documento **IF-2023-01525485-NEU-LEGAL#MTDS** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** a la titular de la Subsecretaría de Familia, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo para autorizar y aprobar la prórroga prevista en el artículo 1º, en caso de hacer uso de la misma, sin necesidad de ser aprobado por Decreto cumpliendo a su vez con la normativa vigente, en excepción a lo normado en el artículo 3º del Decreto N° 183/18.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

Con cargo al ejercicio 2023:

U.O. 03 - SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

ACO 012 - Subsecretaría de Familia - Conducción

JUR	SAF	U.O.	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
3	PP	3	3	2	0	3	2	0	0	1111	\$ 11.953.140,00

Con cargo al Ejercicio 2024:

U.O. 03 - SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

ACO 012 - Subsecretaría de Familia - Conducción

JUR	SAF	U.O.	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
3	PP	3	3	2	0	3	2	0	0	1111	\$ 29.663.160,00

TOTAL: \$ 41.616.300,00

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 7°: NOTIFÍCASE de la presente norma al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Trabajo.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.